Municipalidad de Itanará
Intendencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 19 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON CON RUC Nº 3741438-0 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS PETREOS EN LOS LOTE N° 01 PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO - AVDA. SAN RAFAEL GS. 169,915,540 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS QUINCE MIL, QUINIENTOS CUARENTA), LOTE N° 02 PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO - CALLE CARLOS ARMOA GS. 173,183,080 (GUARANIES, CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES, CIENTO OCHENTA Y TRES MIL, OCHENTA), LOTE N° 03 PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO - CALLE 12 OCTUBRE, GS. 154,798,040 (GUARANIES, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CUARENTA). TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTES N° 01, 02 y 03 GS. 497,896,660 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SESICIENTOS SESENTA) DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017.----------

Itanará, 29 de Mayo de 2017.-

VISTO : El informe de Evaluación de Ofertas del llamado de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS PETREOS" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 02/2017 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON CON RUC Nº 3741438-0,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITANARA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA SAN RAMON CON RUC Nº 3741438-0 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO EN LOS LOTE N° 01 PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO - AVDA. SAN RAFAEL GS. 169,915,540 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS QUINCE MIL, QUINIENTOS CUARENTA), LOTE N° 02 PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO - CALLE CARLOS ARMOA GS. 173,183,080 (GUARANIES, CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES, CIENTO OCHENTA Y TRES MIL, OCHENTA), LOTE N° 03 PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO - CALLE 12 OCTUBRE, GS. 154,798,040 (GUARANIES, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CUARENTA). TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTES N° 01, 02 y 03 GS. 497,896,660 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA) DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017.----------

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Daniel Nicolás Ayala Zorrilla
Secretario General

Prof. Asunción Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal